



**OTORGA SUBVENCION MUNICIPAL
DECRETO ALCALDICIO N° 3.056.-**

QUILLON, Agosto 21 de 2018.-

VISTOS:

1. El Acuerdo N° 453 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 075 de fecha 20.08.2018;
2. El Convenio de Subvención Municipal de fecha 20.08.2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el **Club Deportivo EL PORVENIR QUILLON;**
3. La Inscripción en Registro de Transferencias de la Municipalidad de Quillón efectuada con fecha 07 de junio del 2013 con el N° 079;
4. Certificado N° 168 de fecha 20.06.2018, de vigencia de directorio emitido por el Secretario Municipal;
5. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
6. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
7. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2018;
8. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
9. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **OTORGUESE SUBVENCION MUNICIPAL** correspondiente al año 2018, al **Club Deportivo EL PORVENIR QUILLON** RUT N° 65.031.630-4 Registro N° 079 de Secretaría Municipal, **por la suma de \$ 800.000.-** (ochocientos mil pesos), cuyos fondos serán invertidos de acuerdo a lo estipulado en convenio adjunto y que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.
2. La Entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida al Señor Alcalde, para su recepción correspondiente.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

3. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Sub Programa 01 "GESTIÓN", Subtítulo 24 Transferencias; Ítem 01 Sector Privado, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2018.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PENA MAHUIER
ALCALDE (S)

/aso.-

Distribución:

- ORGANIZACIÓN INDICADA
- CONTABILIDAD
- DEPTO. DE CONTROL
- ARCHIVO SECMU



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón a veintinueve días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada su Alcalde (S) Don **VLADIMIR PEÑA MAHUIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otra el Club Deportivo **EL PORVENIR QUILLÓN**, RUT 65.031.630-4, Personalidad Jurídica N° 14 otorgada a través de Decreto N° 819 de fecha 02 de Octubre de 1997, en adelante "LA INSTITUCION", representada por Don **LEONARDO VALENZUELA RIQUELME**, C. I. N° [REDACTED] con domicilio en la comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Programa de Solicitud Ordinaria de Subvención Municipal, y actualizando antecedentes, encontrándose inscrita en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 079 de fecha 07 de Junio de 2013, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de Febrero de 2003.

SEGUNDO: Por acuerdo de Concejo Municipal según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 075 de fecha 20 de Agosto de 2018, se aprueba otorgar Subvención Municipal Ordinaria a la Institución por un monto de \$ **800.000.-** (ochocientos mil pesos) para ser invertidos por LA INSTITUCION, antes del 31 de Diciembre de 2018.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la Subvención Ordinaria aprobada, corresponde a lo siguiente:

a) **BIENESTAR PARA CLUB DEPORTIVO EL PORVENIR.**

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de éste Municipio, del destino de los fondos durante el presente año 2018.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la Subvención aprobada para el año 2018, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la Rendición de Cuentas anterior si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de Subvención Municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de LA INSTITUCION y el otro en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

LEONARDO VALENZUELA RIQUELME
REPRESENTANTE LEGAL

I. MUNICIPALIDAD
ALCALDE
VLADIMIR PEÑA MAHUIER
QUILLÓN ALCALDE (S)

SECRETARÍA MUNICIPAL
EDGARDO CABRERO HIDALGO VARELA
SECRETARÍA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE